

DECRETO N°

631

TEMUCO,

27 ABR. 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|--|-------------------|
| Nombre : CAMILA ANDREA MUÑOZ FRANCO | | Rut :N°: | |
| Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Labranza, de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de 730 tamizajes, según corresponda AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Las acciones que contemplan los tamizajes pueden ser realizadas en modalidad remota (telefónica o video llamada) o presencial, según lo señala la Nota Técnica Minsal 2.0 (Programa DIR en contexto Covid 19) de junio 2020. • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. | | | |
| Monto Total | \$1.299.400.- | | |
| Período desde | 01.04.2021 | Hasta | 31.07.2021 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" | Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas. | |
| Centro Costo | 32.41.01 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.299.400.-** (un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / ESG / MMM / MRA / MRS / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

3439/12.04.21